

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA	: 1 DE FEBRERO DE 2022
NÚMERO PROCESO	: 11001400301920210010200
CLASE	: VERBAL
DEMANDANTE	: GUSTAVIA CHACÓN
DEMANDADO	: MAYRA PIEDAD RAMOS SUÁREZ
INICIO AUDIENCIA	: 9:00 A.M.
SALA	: PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE
ASUNTO	: AUDIENCIA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)

INTERVINIENTES:

Apoderada parte demandante: Ángela Janneth Trujillo Marín.

Demandante: Gustavia Chacón.

Apoderada parte demandada: María Alba Alarcón Zambrano.

Demandada: Mayra Piedad Ramos Suárez .

Testigos: José Donato Chinchilla Vargas, Jairo Humberto Reyes Neira, Nelson Javier Arévalo González, Johanna Andrea Celis Vargas, José Antonio Vergel Bautista, Maribel Saavedra Leguizamón, José Gonzalo Rodríguez Lemus, Patricia Elena Suárez Gómez y Emelith Restrepo Osorio.

DESARROLLO:

Previo a dar inicio a la audiencia programada mediante acta de fecha veintiséis (26) de octubre de 2021, Edgar Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de las abogadas intervinientes en el proceso y siendo las nueve de la mañana (9 A.M.) se da inicio a la audiencia.

AUDIENCIA - ART.372 Y 373 DEL C.G.P.

- CONCILIACIÓN (Evacuada).
- INTERROGATORIO A LAS PARTES: (Evacuado)
 - ✓ Gustavia Chacón
 - ✓ Mayra Piedad Ramos Suárez
- FIJACIÓN DEL LITIGIO (Evacuado)
- CONTROL DE LEGALIDAD (Evacuado)
- DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS (Evacuado)

De conformidad al Artículo 170 del Código General Del Proceso, el Despacho consideró necesario decretar prueba de oficio testimonio del Perito:

- ✓ José Donato Chinchilla Vargas

Las decretadas en providencia del pasado veintiséis (26) de octubre de 2021 y los:

Testimonios solicitados por la parte demandante:

- ✓ Jairo Humberto Reyes Neira
- ✓ Nelson Javier Arévalo González
- ✓ José Antonio Vergel Bautista
- ✓ Johanna Andrea Celis Vargas
- ✓ Maribel Saavedra Leguizamón
- ✓ José Gonzalo Rodríguez Lemus

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

Testimonios Solicitados por la parte demandada:

- ✓ Emelith Restrepo Osorio
- ✓ Patricia Elena Suárez Gómez (solicitud tacha de testigo por la apoderada demandante)

Se dejó constancia de la incomparecencia de los siguientes testigos solicitados por la parte demandada:

- Antonio Zea, identificado con cédula de ciudadanía No 19.124.478
- María Luz Álvarez Mercado, identificada con cédula de ciudadanía No 30.647.940
- Myriam Osorio, identificada con cédula de ciudadanía No 65.738.887

Ante la inasistencia de los citados testigos, el Despacho prescindió de sus testimonios y les otorgó el término de tres (3) días, a fin de que justificaran su inasistencia, so pena de dar aplicación a la multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), en virtud a lo normado en el Artículo 218 del C.G.P.

Notificación en estrados: Sin recursos.

- ALEGATOS (Evacuado)
- SENTENCIA

Ante la complejidad del asunto el Despacho indicó que emitiría el fallo por escrito, dando aplicación artículo 373 Numeral 5 del C.G.P.

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXOS:

1. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a1b66a1a-5b57-45d7-b289-389588862d8d?vcpubtoken=f317b011-8bd1-4994-8728-1f7b605ee2dd>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b453bed43890d6f55cb568282292ee8c3d7f3a70d79d549f545b3e0974bb96b4**

Documento generado en 01/02/2022 05:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>